



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
23 de septiembre de 2021

ORDEN No.:
OC/142/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PAREDES DE LA ESCUELA DE DANZA MORENA CELARIÉ"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

ACS. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	72100000	54303	1	SERVICIO	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PAREDES DE LA ESCUELA DE DANZA MORENA CELARIÉ, (De acuerdo a esta orden de compra y su anexo).	\$ 5,695.00	\$ 5,695.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 5,695.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Los operadores de las ventanas están en mal estado, así como las puertas metálicas y pintura de las paredes, por lo que es necesario intervenirlas para mejorar de manera integral las instalaciones y brindar un mejor servicio a los usuarios.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: VER ANEXO.

FORMA DE PAGO: VER ANEXO.

LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO: Lugar: El lugar de prestación del servicio será en la Escuela Nacional de Danza Morena Celarié, ubicada en 1a. Calle Poniente #1233, San Salvador. Plazo: **SEIS (6) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Compra que el Administrador de la Orden de Compra emitirá al suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre de **MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6**, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Ing. René Arístides Cañe nguez Centeno, Jefe de Sección de Obra Civil de la Unidad de Mantenimiento, del Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1° Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **2501-4453** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

[Redacted signature]

[Redacted signature]
Vo. Bc [Redacted]
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE CULTURA
BOGOTÁ, COLOMBIA

[Redacted signature]

[Redacted signature]
SUMINISTRANTE
[Redacted]
[Redacted]

[Redacted signature]
[Redacted]
[Redacted]

ANEXO A LA ORDEN No. OC/142/2021

1. **OBJETO.** El Suministrante ACS. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., se compromete a realizar el "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE VENTANAS, PUERTAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PAREDES DE LA ESCUELA DE DANZA MORENA CELARIÉ", de acuerdo a los Términos de Referencia, y a su oferta recibida en el Ministerio de Cultura el día 16 de septiembre de 2021, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	SUB TOTAL
1.01	CAMBIO DE OPERADORES Y REPARACIONES MENORES DE LA VENTANERIA EXISTENTE	123	UNID	\$ 5.00	\$ 615.00
1.02	INTERVENCIONES MENORES QUE INCLUYE: NIVELACIÓN, CAMBIO DE BISAGRAS DAÑADAS, AJUSTE DE CHAPAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PUERTAS METÁLICAS	35	UNID	\$ 38.00	\$ 1,330.00
1.03	APLICACIÓN DE PINTURA EN PAREDES EXTERIORES E INTERIORES	3000	M2	\$ 1.25	\$ 3,750.00
PRECIO TOTAL (CON IVA).....					\$ 5,695.00

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CAMBIO DE OPERADORES Y REPARACIONES MENORES DE LA VENTANERIA EXISTENTE.

ALCANCE DEL TRABAJO

El suministrante suministrará la mano de obra, y realizará por su cuenta y riesgo el cambio de los operadores de ventanas, y todo aquello que implique que cada ventana quede funcionando en perfectas condiciones. Además, el suministrante es el responsable que sus trabajadores cumplan con las normativas de seguridad laboral y bioseguridad por la pandemia COVID-19, caso contrario es el Administrador de la orden de compra que deberá llamar la atención al suministrante y si es necesario paralizar las actividades hasta que se cumplan las normativas de seguridad mencionadas.

2. INTERVENCIONES MENORES QUE INCLUYE: NIVELACIÓN, CAMBIO DE BISAGRAS DAÑADAS, AJUSTE DE CHAPAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN PUERTAS METÁLICAS

ALCANCE DEL TRABAJO

El suministrante suministrará la mano de obra y realizará por su cuenta y riesgo la nivelación, cambio de bisagras dañadas, ajuste de chapas y aplicación a dos manos de pintura esmalte con compresor en todas las puertas metálicas existentes, de tal manera que queden funcionando correctamente y con excelente acabado.

Se deberán de revisar y aceitarse las chapas de tal manera que queden funcionando perfectamente, se cambiarán las bisagras dañadas, se aplicará pintura esmalte color a definir a dos manos que deberá de aplicarse con compresor. El suministrante es el responsable que sus trabajadores cumplan con las normativas de seguridad laboral y bioseguridad por la pandemia COVID-19, caso contrario es el Administrador de la orden de compra que deberá llamar la atención al suministrante y si es necesario paralizar las actividades hasta que se cumplan las normativas de seguridad mencionadas.

3. APLICACIÓN DE PINTURA EN PAREDES EXTERIORES E INTERIORES

El suministrante suministrará la mano de obra y realizará por su cuenta y riesgo la aplicación de pintura en todas las paredes en áreas interior y exterior, a las que se deberá realizar las reparaciones con masilla para dejar la superficie homogénea. En pasillos deberá aplicar pintura esmalte base aceite y para interior de salones pintura base agua.

El suministrante es el responsable que sus trabajadores cumplan con las normativas de seguridad laboral y bioseguridad por la pandemia COVID-19.

• ORDEN DE INICIO

Como máximo dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del documento contractual, el Administrador de la Orden de Compra notificará por escrito al suministrante, la fecha en que deberá iniciar las labores contempladas en la Orden de Compra.

3. FORMA DE PAGO:

- 3.1 El Ministerio de Cultura efectuará un sólo pago al finalizar el servicio objeto de esta contratación, al cual se le aplicará los descuentos de Ley correspondientes;
- 3.2 El Suministrante contratado para solicitar el Quedan deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Primer Nivel del Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: **Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción.**
- 3.3 El Ministerio de Cultura, efectuará el pago por el servicio prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, después de la emisión del quedan correspondiente.

4. GARANTÍA:

El suministrante para garantizar el cumplimiento de la ejecución del servicio al momento de firmar la orden de compra en la UACI, deberá presentar la carta compromiso original firmada y sellada por el Representante Legal.

5. OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE:

El Suministrante se obliga a realizar por cuenta y riesgo el servicio adjudicado de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que la ofertada originalmente y de conformidad a los Términos de Referencia. De comprobarse deficiencia, El Suministrante dispondrá de un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para corregir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplida la Orden y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento y/o el inicio de las acciones legales pertinentes, según corresponda.

6. MULTA POR MORA:

Cuando el Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso de que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. El SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por el Ministerio, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

7. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios del Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que el Ministerio designe, a quien desde ya el Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

9. EXTINCIÓN:

Serán causales de extinción las establecidas en los Art. del 93 al 98, de la LACAP, además, la Orden de Compra se caducará cuando el monto contractual se agote antes del cumplimiento del plazo contractual, en tal caso, se procederá conforme a la LACAP y su Reglamento.

CONFORME.

LIC. JOSE NAPOLEON ZEPEDA CARIAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA



JUAN JOSE GARCIA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
ACS. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
SUMINISTRANTE



